



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nota N° SADGRE01-224615134-717

CÓRDOBA, 8 JUN 2017

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9870, las Resoluciones 32/07 y N° 118/10 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones Ministeriales N° 84/11, N° 148/13, N° 152/16 y 176/16 que establecen los marcos normativos para la implementación de las ofertas de Educación a Distancia de la Provincia de Córdoba para la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos y técnica superior;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las normas citadas este Ministerio, en concordancia con las disposiciones del Consejo Federal de Educación, debe definir las propuestas curriculares para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que la Educación Secundaria, en sus distintas modalidades, constituye un desafío para el Estado Provincial y en particular para esta Cartera Educativa, no sólo de garantizar el acceso a todos los adolescentes, jóvenes y adultos a la educación obligatoria, sino también de actualizar el diseño curricular de ese nivel mediante un proceso participativo.

Que la Educación Secundaria en la Modalidad destinada a Jóvenes y Adultos "tiene la finalidad de habilitar a jóvenes y adultos para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuidad de sus estudios" y se divide en dos ciclos, Ciclo Básico y Ciclo Orientado.

Que el art. 104 de la Ley de Educación Nacional expresa que "La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal", definición se encuentra contemplada en la Ley N° 9870.

Que la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación reafirma los aspectos y características más relevantes que hacen a la especificidad de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y establece criterios que contribuyen a la integración de la misma en el Sistema Educativo.

Que en la Provincia de Córdoba se encuentran en vigencia para la educación secundaria de la modalidad de jóvenes y adultos los planes de Estudios aprobados por las Resoluciones Ministeriales N° 84/11 y N° 148/13 correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado, respectivamente.

Que según Dictamen N° 1957/16 la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia establece la aprobación plena por 4 (cuatro) años de la propuesta "Educación Secundaria con Orientación en Informática", modalidad a distancia de la Provincia de Córdoba.

Por ello, el Dictamen N° 1076/2017 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 18,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR el dictamen N° 1957/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que aprueba en forma plena -por cuatro (4) años- la propuesta "Educación Secundaria con Orientación en Informática", Modalidad a Distancia, que se llevará a cabo en los Centros Educativos de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- APROBAR la estructura curricular y la carga horaria de los docentes, tutores y coordinadores del Programa de Educación a Distancia, Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos, correspondiente a



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nota N° SADGRE01-224615134-717

-2-

8 JUN 2017

la Orientación: INFORMÁTICA, en el marco de la Resolución Ministerial N° 84/11 Ciclo básico y Resolución Ministerial N° 148/13 Ciclo Orientado, conforme se detalla en el Anexo I y II, que con una (1) foja cada uno forma parte integrante de este dispositivo legal.

Art. 3°.- DISPONER que al finalizar el Ciclo Orientado el egresado recibirá el título de "BACHILLER ORIENTADO EN INFORMATICA".

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

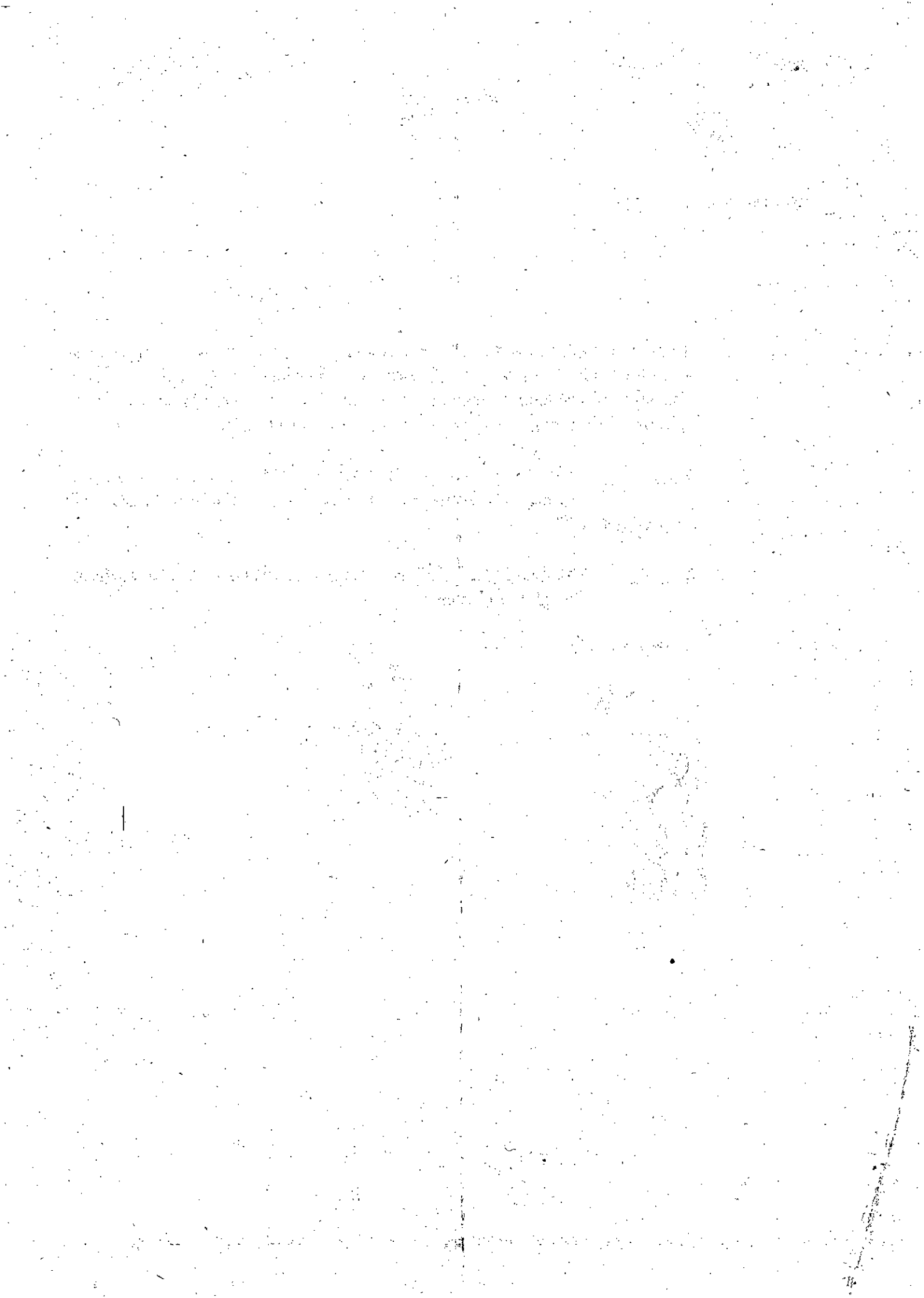
RESOLUCIÓN

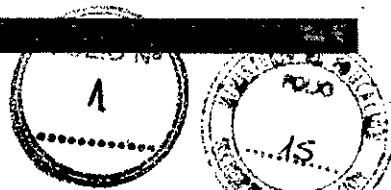
N°

698



Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba





Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos
(+54 351) 4347894/95/96
Avenida Colón 1533, Barrio Alberdi
Córdoba Capital - República Argentina.
Inspección General

ANEXO I

8 JUN 2017

ESTRUCTURA CURRICULAR EDUCACIÓN A DISTANCIA

1° AÑO - CICLO BÁSICO					
ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS					
CIENCIAS NATURALES					
CIENCIAS SOCIALES					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL					

2° AÑO - CICLO ORIENTADO					
ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS					
CIENCIAS NATURALES					
CIENCIAS SOCIALES					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL					

3° AÑO - CICLO ORIENTADO					
ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS					
CIENCIAS NATURALES					
CIENCIAS SOCIALES					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL					
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL - INFORMÁTICA					

ESPACIO UTILIZADO

ESPACIO UTILIZADO



Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos
(+54 351) 4347894/95/96
Avenida Colón 1533, Barrio Alberdi
Córdoba Capital - República Argentina.
Inspección General

ANEXO II

- 8 JUN 2017

CARGA HORARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

AREA	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	4
ÁREA INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	LENGUA Y LITERATURA	4
	INGLÉS	4
ÁREA CIENCIAS NATURALES	FISICO – QUÍMICA	4
	BIOLOGÍA	
	FÍSICA	
	QUÍMICA	
	PROBLEMÁTICA DE LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL	
ÁREA CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA	4
	GEOGRAFÍA	
	PSICOLOGÍA SOCIAL	
	SOCIOLOGÍA	
AREA TECNOLÓGICO PROFESIONAL	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN	2
	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2
	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	ECONOMÍA	3
	ESPACIO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR	
	ORIENTACIÓN INFORMÁTICA	
COORDINACIÓN PEDAGÓGICA		18
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		15
TOTAL		60 HS

698

ESPACIO UTILIZADO

ESPACIO UTILIZADO